

La expropiación incluye la totalidad de la edificación, por imposibilidad de mantener la misma.

Otras Circunstancias: Según procedimiento de Juicio Verbal de Desahucio por Precario nº 146/07, seguido ante el juzgado de primera instancia número cuatro de Melilla, parte de la edificación actual estaría ocupando la parcela de COFRIME, S.A. según se ha detallado en el punto anterior.

Se cita a la propiedad para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación el día Cuatro de Noviembre de 2020, a las 11:00 horas, en el lugar de la Finca.

3.- Pedro (XXXX1838H), María de los Ángeles (XXXX6851E) y María Antonia Mercader Santiago (XXXX7978E), como titulares, en un porcentaje de titularidad del 33,33% cada uno, de la edificación sobre solar del Estado y de la CAM. Sobre las fincas registrales 37050 (Propiedad de la CAM y con destino a Vial) y 37044 (Propiedad del Ministerio de Defensa, con uso residencial), se ha edificado una vivienda que ocupa una superficie de suelo de 260 m2 y construida de 127 m2.

Es la edificación de Referencia Catastral actual 4757507WE0045N0001FJ.

Según la información catastral, se trata de una construcción del año 1972, de 127 m2 construidos, sobre una superficie de suelo de 260 m2.

Linda: Entrando a la derecha con finca edificación ocupada por Herederos de María Beltrán Montero; Izquierda con parcela del INVIED, y Fondo con Acuartelamiento de Gabriel de Morales. Por su Frente, por donde tiene entrada, linda con parcela del INVIED.

El derecho que pudieran ostentar las personas reseñadas en el párrafo anterior proviene de la Concesión Demanial otorgada sobre la finca 3656, con fecha 15/10/2004 por el Director General de Infraestructura del Ministerio de Defensa, a favor de Da. Antonia Santiago Clavero, hasta el 10/09/2008, no constando en el expediente la prórroga de dicha concesión.

La expropiación afecta a la totalidad de la edificación.

Se cita a la propiedad para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación el día Cuatro de Noviembre de 2020, a las 12:00 horas, en el lugar de la Finca.

IV.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las actas, los propietarios y aquéllas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al aprobar la relación de bienes y derechos afectados, podrán formular ante la Ciudad Autónoma alegaciones a los solos efectos de subsanar errores materiales padecidos al confeccionar la relación. Los interesados tendrán a su disposición el expediente en las oficinas de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte de la CAM.

TITULARES	DNI/CIF	Nº REGISTRAL	Rª CATASTRAL	Superficie a expropiar	OBSERVACIONES	CITACIÓN
COFRIME, S.A.	A29901865	6.120	4757508WE0045N0001MJ	total		4/11/2020, 10:00 HORAS
M.ª Teresa, José Antonio, M.ª Dolores y Fco Sanchez Beltrán (herederos de Da. María Beltrán Montero)		No inscrita la edificación	4757506WE0045N0001TJ	total	Suelo del Estado y de la CAM	4/11/2020, 11:00 HORAS
Pedro, M.ª de los Ángeles y María Antonia Mercader Santiago (Herederos de Da. Antonioa Santiago Clavero)		No inscrita la edificación	4757507WE0045N0001FJ	total	Suelo del Estado y de la CAM	4/11/2020, 12:00 HORAS

Melilla 14 de octubre de 2020,
El Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Rachid Bussian Mohamed